

	ALCALDIA MUNICIPAL DE TIBIRITA			
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		Página 1 de 15	
	CONTRATACIÓN		FECHA	02/01/2023
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS - MINIMA CUANTIA		CODIGO	

ESTUDIO PREVIO DE MÍNIMA CUANTÍA

FECHA		21	07	2026
ENTIDAD	MUNICIPIO DE TIBIRITA			
RESPONSABLE DEL DILIGENCIAMIENTO	NATALIA ZAMORA SIERRA			
CARGO FUNCIONARIO	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y AGROPECUARIO			
OFICINA MISIONAL	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y AGROPECUARIO			
TIPO DE CONTRATO	SUMINSITRO			

1. FUNDAMENTO JURÍDICO ESTUDIO PREVIO

Teniendo en cuenta que el presupuesto asignado para este proceso se encuentra enmarcado en la mínima cuantía, el presente estudio se elabora a la luz de lo señalado en el Art 94 Ley 1474 2011 y Art 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015. Se tiene en cuenta igualmente, la Constitución Política de Colombia, las leyes 80 y 1150 de 2007, Decreto 1860 de 2021 Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones y los manuales expedidos por Colombia Compra Eficiente para tal efecto.

2. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

Que, conforme lo establece el Artículo 2º de la Constitución Política de Colombia, las Autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia en su honra vida, bienes y demás derechos y libertades y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

El artículo 311 de la Constitución Política de Colombia 1991, señala que al Municipio le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes. Que para el cumplimiento de tales fines esenciales como de los que establecen el artículo 2 de la Carta. Que conforme al artículo 315 de la Constitución política de Colombia, le corresponde al señor alcalde municipal dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

Es importante recordar, que el cumplimiento de los fines citados genera para la Administración Municipal la necesidad de contar con recursos físicos y humanos adecuados, lo que a su turno busca generar una gestión pública eficiente y eficaz, teniendo en cuenta que el numeral 3 del artículo 315 de la Constitución Política, establece que corresponde al alcalde dirigir la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

En desarrollo de los postulados del Estado Social de Derecho y dentro del marco constitucional y legal, la administración y las entidades del Estado deben contar con herramientas en la consecución y logro de los fines del estado.

Considerando que la ley 181 de 1995, “Por la cual se dictan disposiciones para el fomento del Deporte, la recreación, el Aprovechamiento del Tiempo Libre y la Educación Física y se crea el Sistema Nacional del Deporte”; En Su artículo 4 menciona: Derecho social. El deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, son elementos fundamentales de la educación y factor básico en la formación integral de la persona. Su fomento, desarrollo y práctica son parte integrante del

	ALCALDIA MUNICIPAL DE TIBIRITA			
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		Página 2 de 15	
	CONTRATACIÓN		FECHA	02/01/2023
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS - MINIMA CUANTIA		CODIGO	

servicio público educativo y constituyen gasto público social, bajo los siguientes principios; Universalidad, Participación comunitaria, Participación ciudadana, Integración funcional, Democratización, Ética deportiva.

En este sentido y con el fin de garantizar el interés general, EL MUNICIPIO, velando por la correcta ejecución de los recursos públicos, para el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo, aspectos retomados en el literal D, numeral 1º del Artículo 91 de la Ley 136 de 1994, requiere mediante la contratación pública, concretizar los proyectos y planes del Plan de Desarrollo, en busca del bienestar general de la comunidad.

Que la precitada ley en su artículo segundo menciona: *“con el objeto de realizar un homenaje a la niñez colombiana y con el propósito de avanzar en la sensibilización de la familia, la sociedad y el Estado sobre su obligación de asistir y proteger a los niños y niñas para garantizarles su desarrollo armónico e integral, cada año las organizaciones e instituciones del orden nacional, departamental y municipal, sector central y descentralizado, diseñarán y desarrollarán programas, actividades y eventos que fundamentados en una metodología lúdica, procurarán el acceso de los niños y niñas a opciones de salud, educación extraescolar, recreación, bienestar y participación además de la generación de espacios de reflexión sobre la niñez entre los adultos”.*

En el plan de desarrollo vigente denominado “NUESTRA LUCHA ES POR TIBIRITA 2024 - 2027”, se encuentra el sector DEPORTE Y RECREACIÓN, el programa “Nuestra lucha es por apoyar el deporte y el aprovechamiento del tiempo libre” fomento y práctica del deporte, recreación y aprovechamiento del tiempo libre, garantizar al 100% la ejecución de la agenda cultural

En virtud de lo anterior la Alcaldía Municipal de Tibirita dentro de su agenda cultural y deportiva, organizará los siguientes torneos para promover la participación, la integración y la diversión de los habitantes de nuestro municipio:

- Copa Tibirita Volibol Mixto
- Festival Escuelas de Formación
- Torneo Interno Baloncesto
- Juegos Campesinos
- Torneo Interno Masculino Futbol de Salón
- Torneo Interno Femenino Futbol de Salón
- Copa Tibirita Voleibol Mixto
- Copa Tibirita Baloncesto
- Copa Tibirita Futbol de Salón Femenina
- Copa Tibirita Futbol de Salón Masculina
- RUNNING
- Festival de Cometas
- Festival Escuela Deportiva de Tenis
- Semana del Movimiento
- Torneo Banquitas
- Festival “En Botas, Ruana y Sombrero”
- Integración Deportiva Ferias y Fiestas
- Festival Escuelas Rurales
- Copa Chiki Cracks Futbol de Salón
- Vacaciones Recreativas Decembrinas
- Juegos Navideños Familias Tibiritanas

	ALCALDIA MUNICIPAL DE TIBIRITA			
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		Página 3 de 15	
	CONTRATACIÓN		FECHA	02/01/2023
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS - MINIMA CUANTIA		CODIGO	

Es pertinente y viable adelantar un proceso de contratación de mínima cuantía cuyo procedimiento está consagrado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 reglamentado en artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el cual establece esta modalidad de selección para las adquisiciones de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad contratante, independientemente de su objeto.

Por todo lo anterior, y para facilitar la buena marcha de los programas que adelanta la administración Municipal se detectó la necesidad de contratar **SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS DIFERENTES ENCUENTROS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS DE LA AGENDA 2026, QUE SE REALIZARÁN EN EL MUNICIPIO DE TIBIRITA, CUNDINAMARCA.**, por lo que se evidencia la necesidad de realizar dicha contratación de acuerdo con lo estudiado en el presente estudio previo y conforme a lo preceptuado en la ley 80 de 1993.

Por todo lo anterior es necesario y oportuno seleccionar una persona NATURAL O JURIDICA, en forma individual o conjunta mediante cualquiera de los mecanismos de asociación, que cumpla los requisitos habilitantes respecto a la capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.

3. LIMITACIÓN A MIPYIME

Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las MiPymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

- 1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
- 2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar MiPymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de MiPymes, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente numeral.

De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a MiPymes colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada MiPymes deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente numeral.

3.1 Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas

	ALCALDIA MUNICIPAL DE TIBIRITA			
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		Página 4 de 15	
	CONTRATACIÓN		FECHA	02/01/2023
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS - MINIMA CUANTIA		CODIGO	

La MiPymes colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.
3. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las MiPymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a MiPymes, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de MiPymes o de proponentes plurales integrados únicamente por MiPymes.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

3.2 ANÁLISIS DE LA OFERTA

Se realizó estudio basado en análisis de DOS (2) cotizaciones de proveedores, las cuales se relacionan a continuación y se adjuntan a la carpeta del proceso. La entidad tomo el valor PROMEDIO de las presentes cotizaciones.

LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y AGROPECUARIO, cotizo dentro del mercado local regional y/o nacional lo referente al **SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS DIFERENTES ENCUENTROS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS DE LA AGENDA 2026, QUE SE REALIZARÁN EN EL MUNICIPIO DE TIBIRITA, CUNDINAMARCA.**

A continuación, se detalla las cotizaciones, que fueron aportadas para realizar el estudio económico de este proceso, permitiendo obtener un valor mínimo de los ítems para llegar al presupuesto oficial del mismo.

EMPRESA	VALOR
PUBLICIDAD Y SUMINISTROS IMPORT & EXPORT S.A.S	\$ 1.451.350
COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS Y SERICIOS COLOMBIANOS PROSECOL S.A.S.	\$ 1.528.200
PROMEDIO	\$ 1.489.775

	ALCALDIA MUNICIPAL DE TIBIRITA		 	
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		Página 5 de 15	
	CONTRATACIÓN		FECHA	02/01/2023
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS - MINIMA CUANTIA		CODIGO	

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	COTIZACION 1		COTIZACION 2		PROMEDIO	
				VALRO UNITARIO	VALOR TOTAL	VALRO UNITARIO	VALOR TOTAL	VALRO UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Bolsa de Agua de 6 Litros	Unidad	1	\$ 9.200	\$ 9.200	\$ 9.900	\$ 9.900	\$ 9.550	\$ 9.550
2	Refrigerio compuesto por jugo en caja x 200 ml diferentes sabores, sin conservantes ni sabores artificiales, un sándwich que contenga pan a base de harina de trigo sal y agua de molde 12 cm de largo y 7 cm de ancho dividido en 2 horneado, bien cocido con queso, mantequilla, jamón, o mortadela, lechuga peso de 170 gramos, debidamente preparado. Empacado en Papel Antigrasa, con servilleta.	Unidad	1	\$ 8.900	\$ 8.900	\$ 9.800	\$ 9.800	\$ 9.350	\$ 9.350
3	Refrigerio compuesto por empanada con relleno de carne o pollo, arroz, arveja, huevo, cobertura de harina 150 gr, con servilleta, acompañada por juego en caja sabor surtido 200 ml.	Unidad	1	\$ 7.650	\$ 7.650	\$ 8.500	\$ 8.500	\$ 8.075	\$ 8.075
4	Almuerzo compuesto por Arroz con pollo; ración preparada caliente de 450 gramos (compuesta por arroz, pollo, salchicha, Arveja, zanahoria, carne de cerdo y porción de papa) entregado en Portacomidas de icopor, acompañado de jugo natural en vaso de 12 oz, servilleta y tenedor.	Unidad	1	\$ 18.000	\$ 18.000	\$ 20.000	\$ 20.000	\$ 19.000	\$ 19.000
5	Copa espiga ref. campeón grabada con detalles grabada con placa estampada a full color, altura de 57 cm.	Unidad	1	\$ 180.000	\$ 180.000	\$ 188.000	\$ 188.000	\$ 184.000	\$ 184.000
6	Copa espiga ref. subcampeón grabada con detalles a convenir, grabada con placa estampada a full color, altura de 50 cm.	Unidad	1	\$ 150.000	\$ 150.000	\$ 158.000	\$ 158.000	\$ 154.000	\$ 154.000

	ALCALDIA MUNICIPAL DE TIBIRITA		 	
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		Página 6 de 15	
	CONTRATACIÓN		FECHA	02/01/2023
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS - MINIMA CUANTIA		CODIGO	

7	Medallas de 5.5 cms de diámetro, fundidas en zamak con baño galvánico para reconocimientos de "CAMPEON". Con cinta al cuello, diseño y marcado de medalla y color de cinta a definir por la entidad.	Unidad	1	\$ 14.800	\$ 14.800	\$ 16.500	\$ 16.500	\$ 15.650	\$ 15.650
8	Medallas de 5.5 cms de diámetro, fundidas en zamak con baño galvánico para reconocimientos de "SUBCAMPEON". Con cinta al cuello, diseño y marcado de medalla y color de cinta a definir por la entidad.	Unidad	1	\$ 14.800	\$ 14.800	\$ 16.500	\$ 16.500	\$ 15.650	\$ 15.650
9	Servicio de Juzgamiento por jornada (con experiencia en deportes de conjunto) -Cuerpo arbitral conformado por árbitros centrales y anotadores para el juzgamiento deportivo y con capacidad para dirigir en diferentes campos de juego.	Unidad	1	\$ 540.000	\$ 540.000	\$ 560.000	\$ 560.000	\$ 550.000	\$ 550.000
10	Servicio de Transportes - Servicio de transporte por día recorridos de ida y vuelta en vehículo con capacidad para 14 personas, participantes de los diferentes eventos deportivos del Municipio de Tibirita. (vehículo, conductor, combustible, peajes)	Unidad	1	\$ 342.000	\$ 342.000	\$ 365.000	\$ 365.000	\$ 353.500	\$ 353.500
11	Bocina de sonido, con chip avanzado internacional y técnicas de diseño de circuitos, compatible con todos los dispositivos, función fm, buscador de emisoras de radio automáticamente, altavoz hifi para sonido claro y brillante, compatle con tarjetas micro sd y usb	Unidad	1	\$ 98.000	\$ 98.000	\$ 103.000	\$ 103.000	\$ 100.500	\$ 100.500
12	Bocina de sonido, Bluetooth Speaker Altavoz Inalámbrico Portátil Con Led RGB Ajustable 1hora 5wx2 De Potencia Soporte Aux Micro Sd Tf Tarjet.	Unidad	1	\$ 68.000	\$ 68.000	\$ 73.000	\$ 73.000	\$ 70.500	\$ 70.500
TOTAL				\$ 1.451.350		\$ 1.528.200		\$ 1.489.775	

	ALCALDIA MUNICIPAL DE TIBIRITA			
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		Página 7 de 15	
	CONTRATACIÓN		FECHA	02/01/2023
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS - MINIMA CUANTIA		CODIGO	

4. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS (de ser posible) Y METAS DEL PLAN DE DESARROLLO.

4.1 OBJETO

“SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS DIFERENTES ENCUENTROS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS DE LA AGENDA 2026, QUE SE REALIZARÁN EN EL MUNICIPIO DE TIBIRITA, CUNDINAMARCA.”

4.2 Codificación del Bien, Obra o Servicio según las Naciones Unidas – UNSPSC

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
49	10	17	01	MEDALLAS
49	10	17	02	TROFEOS
50	19	21	00	PASABOCAS Y SNACKS
50	19	26	00	ACOMPAÑAMIENTOS PREPARADOS
50	19	28	00	EMPANADAS Y QUICHES Y PASTELES
50	20	23	01	AGUA
50	20	23	05	JUGO FRESCO
78	11	18	00	TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA
80	11	16	00	SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
80	11	16	20	SERVICIOS TEMPORALES DE RECURSOS HUMANOS
93	13	16	08	SERVICIOS DE SUMINISTRO DE ALIMENTOS

4.3 RELACIÓN ESTRATEGICA DEL OBJETO CONTRACTUAL CON EL PLAN DE DESARROLLO.

El Honorable Concejo Municipal mediante ACUERDO No. 010 de 2024, aprobó el Plan Municipal de Desarrollo “NUESTRA LUCHA ES POR TIBIRITA”, el cual contiene: LINEA ESTRATEGICA, PROGRAMAS, PROYECTOS Y PRODUCTO que deben ser cumplidos en el cuatrienio de la administración.

DIMENSIÓN	4. CULTURA TIBIRITANA
SECTOR	DEPORTE Y RECREACIÓN
PROGRAMA	Nuestra lucha es por apoyar el deporte y el aprovechamiento del tiempo libre. Creamos identidad a partir del reconocimiento cultural
SUBPROGRAMA	Fomento y práctica del deporte, recreación y aprovechamiento del tiempo libre Fomento y difusión de expresiones artísticas y culturales
META	Ejecutar (4) torneos deportivos intermunicipales Garantizar al (100%) la ejecución de la agenda cultural

	ALCALDIA MUNICIPAL DE TIBIRITA			
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		Página 8 de 15	
	CONTRATACIÓN		FECHA	02/01/2023
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS - MINIMA CUANTIA		CODIGO	

5. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

5.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Suministrar los bienes requeridos teniendo en cuenta las siguientes especificaciones técnicas mínimas:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Bolsa de Agua de 6 Litros	Unidad	1
2	Refrigerio compuesto por jugo en caja x 200 ml diferentes sabores, sin conservantes ni sabores artificiales, un sándwich que contenga pan a base de harina de trigo sal y agua de molde 12 cm de largo y 7 cm de ancho dividido en 2 horneado, bien cocido con queso, mantequilla, jamón, o mortadela, lechuga peso de 170 gramos, debidamente preparado. Empacado en Papel Antigrasa, con servilleta.	Unidad	1
3	Refrigerio compuesto por empanada con relleno de carne o pollo, arroz, arveja, huevo, cobertura de harina 150 gr, con servilleta, acompañada por jugo en caja sabor surtido 200 ml.	Unidad	1
4	Almuerzo compuesto por Arroz con pollo; ración preparada caliente de 450 gramos (compuesta por arroz, pollo, salchicha, Arveja, zanahoria, carne de cerdo y porción de papa) entregado en Portacomidas de icopor, acompañado de jugo natural en vaso de 12 oz, servilleta y tenedor.	Unidad	1
5	Copa espiga ref. campeón grabada con detalles grabada con placa estampada a full color, altura de 57 cm.	Unidad	1
6	Copa espiga ref. subcampeón grabada con detalles a convenir, grabada con placa estampada a full color, altura de 50 cm.	Unidad	1
7	Medallas de 5.5 cms de diámetro, fundidas en zamak con baño galvanico para reconocimientos de "CAMPEON". Con cinta al cuello, diseño y marcado de medalla y color de cinta a definir por la entidad.	Unidad	1
8	Medallas de 5.5 cms de diámetro, fundidas en zamak con baño galvanico para reconocimientos de "SUBCAMPEON". Con cinta al cuello, diseño y marcado de medalla y color de cinta a definir por la entidad.	Unidad	1
9	Servicio de Juzgamiento por jornada (con experiencia en deportes de conjunto) -Cuerpo arbitral conformado por árbitros centrales y anotadores para el juzgamiento deportivo y con capacidad para dirigir en diferentes campos de juego.	Unidad	1
10	Servicio de Transportes - Servicio de transporte por día recorridos de ida y vuelta en vehículo con capacidad para 14 personas, participantes de los diferentes eventos deportivos del Municipio de Tibirita. (vehículo, conductor, combustible, peajes)	Unidad	1
11	Bocina de sonido, con chip avanzado internacional y tecnicas de diseño de circuitos, compatible con todos los dispositivos, función fm, buscador de emisoras de radio automaticamente, altavoz hifi para sonido claro y brillante, compatlle con tarjetas micro sd y usb	Unidad	1
12	Bocina de sonido, Bluetooth Speaker Altavoz Inalámbrico Portátil Con Led RGB Ajustable 1hora 5wx2 De Potencia Soporte Aux Micro Sd Tf Tarjet.	Unidad	1

NOTAS IMPORTANTES:

- a. Los elementos y cantidades requeridas durante la ejecución serán las que solicite el supervisor del contrato según las necesidades que se presenten.
- b. Las entregas de los alimentos deberán realizarse debidamente empacados, a la temperatura adecuada para su consumo y garantizando que sean recién preparados, con el fin de asegurar su calidad e inocuidad. Los horarios y condiciones de entrega deberán ser previamente acordados con el supervisor del contrato.

	ALCALDIA MUNICIPAL DE TIBIRITA			
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		Página 9 de 15	
	CONTRATACIÓN		FECHA	02/01/2023
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS - MINIMA CUANTIA		CODIGO	

- c. El oferente deberá acreditar que cuenta con establecimiento de comercio en el municipio de manera directa o por medio de convenios o contratos comerciales en donde se elaborarán los alimentos contratados, garantizando que los mismo cumplan con las condiciones de salubridad y calidad, y que sean frescos, que se entreguen calientes de conformidad con los horarios señalados por el supervisor. Para lo cual debe allegar documento en donde se señale nombre del restaurante, dirección, horario de atención, persona a cargo y numero de contacto. En el caso de convenios o contratos comerciales, el documento debe estar suscrito por el proponente y por el representante del restaurante.
- d. El oferente deberá allegar junto con su propuesta documento donde se comprometa a llevar a cabo el servicio de transporte para los participantes, para lo cual deberá relacionar el (los) vehículo(s) que se utilizará en caso de ser adjudicatarios, adjuntando; tarjeta de propiedad del vehículo y revisión tecno mecánica vigente, licencia de conducir vigente. El (los) vehículo(s) debe tener capacidad mínima de 12 pasajeros y con el propósito que se garantice las condiciones de seguridad debe ser modelo 2007 en adelante.

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO.

El proponente deberá garantizar para el cumplimiento del objeto contractual como mínimo el siguiente equipo de trabajo, el cual deberá mantener durante la ejecución del contrato.

- a. Dos (2) operadores logísticos: Experiencia mínima de seis (6) meses en apoyo logístico. Se deberá aportar con la propuesta los soportes que demuestren los siguientes requisitos o condiciones del personal mínimo requerido:
- Hoja de vida
 - Certificados médicos, y de capacitación en manipulación de alimentos expedidos por los organismos de salud o la autoridad competente, según lo señala la resolución 2674 de 2013.
 - Certificaciones de experiencia, fotocopia de la cedula, carta de compromiso suscrita por el personal, donde se comprometan a trabajar con el contratista en el tiempo de dedicación determinado en la propuesta.
- b. Con el fin de minimizar riesgos y garantizar que los alimentos sean seguros para el consumo, el proponente deberá garantizar la disponibilidad un técnico y/o tecnólogo en gestión gastronómica con formación complementaria certificada en cocina de mínimo 40 horas, quien será responsable de calidad y gestión de procesos. Para estos perfiles, se permitirá su vinculación mediante contratos de prestación de servicios, subcontratación o a través de terceros especializados, quien velará por el cumplimiento de las condiciones sanitarias y de inocuidad en la preparación, transporte y entrega de almuerzos y refrigerios, conforme a la normatividad vigente.
- c. El proponente deberá presentar una manifestación expresa y por escrito de poner a disposición para la ejecución del objeto contractual al personal calificado. Adicionalmente deberá aportar, certificaciones laborales, diplomas, actas de grado y/o tarjeta profesional y certificados según corresponda, cartas de compromiso debidamente firmadas con disponibilidad del 100%.

	ALCALDIA MUNICIPAL DE TIBIRITA			
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		Página 10 de 15	
	CONTRATACIÓN		FECHA	02/01/2023
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS - MINIMA CUANTIA		CODIGO	

Los certificados o constancias de formación aportado para acreditar el personal calificado deberán ser verificable mediante los mecanismos oficiales de autenticidad dispuestos por la institución que lo haya expedido. Se aceptarán, entre otros, códigos QR, códigos alfanuméricos, números de registro, enlaces institucionales de consulta o cualquier sistema de validación implementado por la entidad educativa correspondiente.

La Entidad realizará la verificación en las plataformas o canales oficiales, y en caso de no ser posible establecer la autenticidad del documento, este no será tenido en cuenta para la acreditación del requisito.

Si el proponente no cumple con el personal solicitado será evaluado como NO CUMPLE TÉCNICAMENTE

6. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 30 de diciembre o hasta agotar el presupuesto, lo que primero ocurra, contados a partir de la fecha establecida en el Acta de Inicio del contrato sin que exceda el 30 DE DICIEMBRE DE 2026, una vez legalizados, perfeccionados y cumplidos los requisitos legales y presupuestales de ejecución.

7. LUGAR DE EJECUCIÓN

La ejecución del presente contrato se llevará a cabo en el Municipio de Tibirita Cundinamarca.

8. FORMA DE PAGO:

El Municipio de Tibirita cancelará al CONTRATISTA el valor total del contrato, y se harán pagos parciales previa presentación de facturas, y previa certificación del supervisor del contrato y verificación del cumplimiento de la obligación contenida en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Los pagos se efectuarán previa presentación de los siguientes requisitos:

- a) Acreditar el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social.
- b) Factura o cuenta de cobro.
- c) Certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato.

2. Por parte del supervisor:

- a) Informe de supervisión.
- b) Verificación del cumplimiento de aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales.

En todo caso los pagos estarán sujetos al PAC de la entidad.

9. REQUISITOS DE EXPERIENCIA, PERSONAL, AUTORIZACIONES Y OTROS.

9.1 REQUISITOS DE EXPERIENCIA

Los proponentes deberán relacionar como experiencia Dos (2) contratos los cuales se deben clasificar de la siguiente manera.

Dos (2) contratos debidamente liquidados y ejecutados los cuales tengan por objeto el servicio de operación logística integral necesaria para la ejecución de los proyectos, planes y programas, y que por lo menos uno corresponda a prestación de servicios de apoyo logístico para competencias deportivas (Intercolegiados o municipales), y que dentro de las actividades de al menos uno de ellos, se evidencie la prestación de servicios de transporte, servicios de juzgamiento (jueces) en cualquier sector, reconocimientos y/o trofeos.

	ALCALDIA MUNICIPAL DE TIBIRITA			
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		Página 11 de 15	
	CONTRATACIÓN		FECHA	02/01/2023
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS - MINIMA CUANTIA		CODIGO	

La sumatoria de estos contratos deberá ser mayor o igual al 200% presupuesto oficial respectiva conversión al año de ejecución.

En virtud de lo establecido en el decreto 1860 de 2021, si la propuesta es presentada por MiPymes, la experiencia se puede acreditar: Hasta con Dos (2) contratos.

Para acreditar contratos con entidad publica el proponente deberá relacionar el contrato con certificación y/o acta de liquidación debidamente firmados, si en dichos documentos no se puede corroborar las actividades desarrolladas o suministros entregados entonces deberá relacionar las facturas de venta y/o algún otro documento donde relacione los ítems contratados y ejecutados.

Para acreditar contratos con entidades privadas el proponente deberá relacionar el contrato debidamente firmado, un acta de recibo y/o entrega, una certificación de cumplimiento y la factura legal debidamente contabilizada donde se observe el número de resolución de autorización expedido por la DIAN.

Se tendrá en cuenta para la valoración de la experiencia, cualquiera de los dos documentos de acuerdo con lo siguiente:

CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA: Para la acreditación de la experiencia se deberá adjuntar certificación (es) o actas de liquidación escrita que deberá indicar como mínimo lo siguiente:

1. Objeto del contrato;
2. Valor total del contrato;
3. Fecha de inicio del contrato.
4. Fecha de terminación y liquidación del contrato;

COPIA DE CONTRATOS: Cuando se presenten copias de contratos, éstos deben ir acompañados del acta de liquidación y/o acta de recibo final o cualquier otro documento que demuestre que el contrato se ejecutó.

VALORACIÓN EXPERIENCIA: La valoración de la experiencia se sujetará a las siguientes reglas:

1. En el caso de contratos ejecutados por el proponente o uno de los miembros del proponente plural a través de Consorcio o Unión Temporal, únicamente se valorará como experiencia el monto equivalente al porcentaje de participación en el mismo.
2. En caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia será válida si la acredita cualquiera de los integrantes.
3. El valor total de los contratos celebrados que se aporten para acreditar la experiencia será aquel que tuvieron a la fecha de terminación del contrato y la conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) se hará conforme al vigente en dicho año.
4. En caso de presentar el valor en moneda extranjera, se aplicará lo siguiente: Cuando el valor esté dado en moneda extranjera se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la tasa representativa del mercado (TRM) vigente para la fecha de terminación del contrato.
5. El contrato deberá estar terminado en la fecha prevista para el cierre del término para presentar propuestas.
6. No será considerada la experiencia adquirida en calidad de subcontratista.
7. En el caso de contratos ejecutados parcialmente o como consecuencia de cesiones, solamente se aceptará como experiencia lo ejecutado como contratista, siempre y cuando el contrato esté terminado.

Se declarará como CUMPLE al proponente que demuestre la experiencia establecida en este numeral y las reglas establecidas para valoración de la misma. Y Como NO CUMPLE a quién no

	ALCALDIA MUNICIPAL DE TIBIRITA			
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		Página 12 de 15	
	CONTRATACIÓN		FECHA	02/01/2023
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS - MINIMA CUANTIA		CODIGO	

demuestre la experiencia y/o las reglas establecidas para valoración de la experiencia, inhabilitando su propuesta para seguir siendo evaluada.

El Municipio se reserva la posibilidad de verificar la información presentada por el oferente. En caso de que esta sea inexacta o presente inconsistencias, el proponente podrá ser rechazado y no ser tenido en cuenta.

10. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

Además de los (as) establecidos (as) en los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993, las partes se comprometen a cumplir todas aquellas obligaciones que se deriven del clausulado del presente contrato, y que por su naturaleza y esencia se consideren imprescindibles para su correcta ejecución.

10.1 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

- a) Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactados de conformidad con las condiciones de especificidad, características técnicas, cantidad, calidad y cumplimiento, consignadas en la propuesta presentada por el proponente, la cual forma parte integral del contrato.
- b) Prestar el servicio o entregar los bienes con las especificaciones y cantidades solicitadas por el supervisor.
- c) Entregar copia de los documentos, recibos, o soportes, a la entidad contratante, producto del cumplimiento del objeto del contrato, cuando la naturaleza del mismo, así lo amerite.
- d) Cumplir con los requisitos necesarios para iniciar la ejecución del contrato con un término máximo de tres días hábiles a partir de la suscripción de este.
- e) Presentar informe fotográfico del servicio realizado.
- f) Las demás que se requieran para cumplir el objeto contractual.

10.2 OBLIGACIONES GENERALES:

- a) Cumplir con el objeto del presente contrato, con plena autonomía técnica y administrativa, y bajo su propia responsabilidad, lo cual conlleva que no existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio de Tibirita.
- b) Mantener la reserva sobre los documentos e información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
- c) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y entramamientos.
- d) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
- e) Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
- f) Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y presentarse a la entidad contratante en el momento en que sea requerido.
- g) Mantener indemne al Contratante de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones en el desarrollo y ejecución del contrato.
- h) Tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución del contrato.
- i) Cumplir con todas las condiciones técnicas contenidas en la propuesta

	ALCALDIA MUNICIPAL DE TIBIRITA			
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		Página 13 de 15	
	CONTRATACIÓN		FECHA	02/01/2023
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS - MINIMA CUANTIA		CODIGO	

- j) Acreditar de conformidad con lo establecido en el Artículo 50 de Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1562 de 2012, el cumplimiento del pago mensual de los aportes al Sistema de Seguridad Social.
- k) Cumplir con cada uno de los deberes que le corresponden conforme al Artículo 5 de la Ley 80 de 1993.
- l) Las demás obligaciones que se deriven de los estudios y documentos previos, la propuesta y de la naturaleza del contrato.
- m) Informar oportunamente al Supervisor sobre cualquier obstáculo o dificultad que se presente en la ejecución del contrato.
- n) Suscribir junto con el Supervisor, las actas necesarias para la correcta ejecución del contrato tales como: Iniciación, entrada al almacén, recibo a satisfacción, terminación, liquidación y demás documentos que se requieran.
- o) El contratista debe prever todos los costos indirectos y directos durante la ejecución del contrato.
- p) Adjuntar los anexos que certifiquen el cumplimiento del objeto contractual y demás obligaciones derivadas del mismo, según el valor facturado.
- q) Tomar todas las medidas de seguridad necesarias con el fin de evitar daños a terceros durante el desarrollo del objeto contractual.
- r) Asumir los riesgos tipificados, asignados y acordados en los estudios, documentos previos y la invitación pública.
- s) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
- t) El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud de la contratación, cuando con ellos cause perjuicio a la Entidad o a terceros.
- u) Las demás que se encuentren contempladas en la solicitud formulada por la Entidad y en la oferta presentada por EL CONTRATISTA, así como las que se deriven de la suscripción del contrato

NOTA: Con la presentación de la propuesta, el Contratista declara que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el Artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en el Artículos 8° modificado por la Ley 1474 de 2011, Artículo 9° de la Ley 80 de 1993 y Artículo 2 de la Ley 1474 de 2011 y que en caso de sobrevenir alguna actuará conforme a la Ley.

11. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

El valor estimado para el presente contrato corresponde a la suma de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS (\$49.000.000) M/CTE**, el cual se estableció de acuerdo con el valor promedio de dos (02) cotizaciones, y con la disponibilidad de recursos existentes. Este valor incluye los siguientes impuestos, tasas y contribuciones.

Cuadro de retenciones y descuentos por impuestos Municipales		
Retención o Impuesto descontado por el Municipio	Declarante de Renta	No declarante de renta
	* <i>Personas Naturales</i> * <i>Personas Jurídicas</i>	* <i>Personas Naturales</i> * <i>Entidades sin ánimo de Lucro</i>
Retención en la Fuente por Renta	VER E.T.	VER E.T.
Estampilla pro cultura	2. %	2. %
Estampilla adulto mayor	4%	4%
Estampilla Justicia Familiar	2%	2%
Estampilla Pro-Deporte	2.5%	2.5%
Industria y Comercio	1%	1%
Retención IVA	VER E.T.	VER E.T.

	ALCALDIA MUNICIPAL DE TIBIRITA			
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		Página 14 de 15	
	CONTRATACIÓN		FECHA	02/01/2023
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS - MINIMA CUANTIA		CODIGO	

11.1 IDENTIFICACIÓN DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El valor estimado del presente proceso de contratación se encuentra amparado mediante certificado de disponibilidad presupuestal con el siguiente detalle:

CONCEPTO	NUMERO	DETALLE
NUMERO DE C.D.P.		20260226
RUBRO	2.3.2.02.02.009.43.01.1604.005	Ejecutar (4) torneos deportivos intermunicipales
	2.3.2.02.02.009.43.01.1604.010	Ejecutar al (100%) la agenda cultural deportiva recreativa y de actividad fisica
	2.3.2.02.02.009.43.01.1604.011	Ejecutar al (100%) la agenda cultural deportiva recreativa y de actividad fisica
PRODUCTO	430103700	Personas que acceden a servicios deportivos, recreativos y de actividad fisica
	430103801	Eventos recreativos comunitarios realizados
PROYECTO (CODIGO BPIN)	2024258070012	Ejecutar (4) torneos deportivos intermunicipales Ejecutar al (100%) la agenda cultural, deportiva, recreativa y de actividad fisica Ejecutar al (100%) la agenda cultural deportiva recreativa y de actividad fisica
FUENTE	2005 7015 7029	SGP – Propósito General Deporte RB SGP PG Deporte RB ICDE- Tasa deporte 80%
VALOR	\$ 49.000.000	
FECHA	02 de julio de 2026	

12. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De conformidad con lo previsto en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, la Secretaría de Desarrollo Social y Agropecuario, entiende por riesgo aquellos hechos o circunstancias previsibles que por la naturaleza del contrato se pueden presentar y afectar el normal desarrollo del contrato, afectando así el equilibrio económico del contrato para uno o ambos extremos contractuales.

En virtud de lo anterior, se procede a realizar el análisis de carácter social, económico y político e identificar los riesgos que pueden presentarse dentro del proceso de contratación que se precede a adelantar, teniendo como referencia las variables definidas en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo publicado por Colombia Compra Eficiente.

	ALCALDIA MUNICIPAL DE TIBIRITA			
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		Página 15 de 15	
	CONTRATACIÓN		FECHA	02/01/2023
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS - MINIMA CUANTIA		CODIGO	

13. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

No obstante, lo señalado en el inciso 5º Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, respecto a la excepción de solicitar garantías en los procesos de mínima cuantía, el Municipio de Tibirita considera que, por la naturaleza del contrato y el contenido de sus obligaciones, se hace necesario exigir las siguientes garantías:

No.	Amparo	Suficiencia	Vigencia
1	Cumplimiento del contrato	Por el 10% del valor total del contrato	Durante el plazo de ejecución del contrato
2	Calidad de los bienes y/ servicios suministrados	Por el 20% del valor total del contrato	Durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

Parágrafo: El contratista podrá otorgar cualquiera de las garantías señaladas en el Artículo 2.2.1.2.3.1.2. Del Decreto 1082 de 2015, siempre y cuando contemple los amparos, valores y vigencias estipuladas anteriormente.

14. CRITERIO PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, la verificará el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

En consecuencia, se aceptará la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar, en caso de empate se hará lo establecido en el decreto 1860 de 2021 en su artículo 2: Modificación de la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. La oferta y su aceptación constituyen el contrato.

15. SUPERVISIÓN:

La supervisión de la Aceptación de Oferta estará a cargo de la Secretaria de Desarrollo Social y Agropecuario o quien el ordenador del gasto designe.

ANEXOS:

A continuación, se presenta una lista enunciativa de soportes de los estudios previos:

- Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP.
- Cotizaciones
- Análisis del Sector

16. RESPONSABLES

ORIGINAL FIRMADO

NATALIA ZAMORA SIERRA
Secretaria Desarrollo Social Y Agropecuario

Revisó Jurídicamente: Angie Katherine Avellaneda López / Asesora Esp. Contratación (Externa)
Revisó técnicamente: Natalia Zamora Sierra / secretaria de Desarrollo Social y Agropecuario

